



CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/45
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

*X/45. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de
trabajo correspondiente al bienio 2011-2012*

La Conferencia de las Partes

1. *Expresa su agradecimiento* al Canadá, como país anfitrión, por el incremento de su apoyo a la Secretaría, y acoge con beneplácito la contribución anual hasta la fecha de 1.082.432 dólares de los EE.UU. en 2010, por incrementarse a una tasa del 2 por ciento anual, aportada por el país anfitrión Canadá y la Provincia de Québec para el funcionamiento de la Secretaría, de la cual se ha asignado el 83,5 por ciento anual para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2011-2012;
2. *Acoge con beneplácito* la contribución del Japón, en su calidad de Presidencia de la Conferencia de las Partes, para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y otras decisiones adoptadas en la décima Conferencia de las Partes;
3. *Hace suyos* los Arreglos Administrativos revisados, de fecha 26 de octubre de 2010, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que figuran en el anexo I del presente documento, espera la rápida finalización del acuerdo de nivel de servicio previsto en estos Arreglos, y pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa sobre la instrumentación de los Arreglos;
4. *Invita* al Director Ejecutivo del PNUMA a informar sobre los Arreglos Administrativos revisados al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 26° período de sesiones, que tendrá lugar en Nairobi del 21 al 25 de febrero de 2011;

5. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ y VB) para el Convenio deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2012 y finalizará el 31 de diciembre de 2013, y pide al Director Ejecutivo del PNUMA que solicite la aprobación del Consejo de Administración del PNUMA para su prórroga;

6. *Aprueba* un presupuesto básico (BY) por programas de 11.769.300 dólares de los EE.UU. para el año 2011 y de 12.989.700 dólares de los EE.UU. para el año 2012, para los fines enumerados en los cuadros 1a y 1b *infra*;

7. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2011 y 2012 que figura en el cuadro 6 *infra*;

8. *Reafirma* la reserva de capital circulante en un nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY), incluidos gastos de apoyo al programa;

9. *Observa con preocupación* que algunas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2009 y años anteriores;

10. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para 2009 y años anteriores a que las paguen sin demora, y pide al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de pago de contribuciones de las Partes a los Fondos Fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB);

11. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas desde el 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes que tengan un atraso de dos (2) o más años en el pago de sus contribuciones no podrán integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con las Partes cuyas contribuciones tengan un atraso de dos o más años, estableciendo con ellas “calendarios de pagos” mutuamente aceptables, para saldar las contribuciones pendientes, en un plazo de no más de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y para garantizar el pago de las futuras contribuciones en la fecha de vencimiento correspondiente, debiendo el Secretario Ejecutivo informar acerca de la aplicación de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

13. *Decide* que toda Parte con un arreglo convenido conforme a lo indicado en el párrafo 12 *supra* y que respete plenamente las disposiciones de ese arreglo no estará sujeta a las disposiciones del párrafo 11 *supra*;

14. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) vencen el 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a que las abonen puntualmente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a pagar las contribuciones establecidas en el cuadro 6 (escala de cuotas) *infra* antes del 1 de diciembre del año 2010, en el caso de las contribuciones correspondientes al año civil 2011, y antes del 1 de octubre de 2011, en el caso de aquellas correspondientes al año civil 2012, y, en este sentido, *pide* que se notifique a las Partes acerca del monto de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

15. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas, entre cada uno de los sectores de consignaciones principales estipulados en el cuadro 1a sobre programas a continuación, un valor total equivalente al 15 por ciento del presupuesto total por programas, con la condición de que se aplicará una limitación de hasta el 25 por ciento como máximo en cada sector de consignaciones;

16. *Acuerda* compartir los costos de servicios de la Secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2011-2012;

17. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

18. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para:

a) El Fondo Fiduciario especial voluntario (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades programadas para el bienio 2011-2012, y que figura en el cuadro 3 *infra*;

b) El Fondo Fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio 2011-2012, según lo especificado por el Secretario Ejecutivo y que se incluye en el cuadro 4 *infra*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos y al Fondo Fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase el cuadro 5 *infra*);

19. *Insta* a todas las Partes y los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

20. *Reafirma* la importancia de una participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y pide a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflexionando acerca de las necesidades financieras, e insta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

21. *Aprueba* el cuadro para la dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas según lo indicado en los cuadros 2a y 2b *infra*;

22. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organismos a ofrecer personal altamente calificado y otro tipo de aportes a la Secretaría, a fin de prestar apoyo a los programas de trabajo existentes y actividades aprobadas;

23. *Toma nota* de que en la preparación para la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo sobre acceso y participación en los beneficios, la actual dotación de personal que presta servicios relativos al Protocolo debe ser revisada en el presupuesto para el bienio 2013-2014 con la finalidad de fortalecer este componente;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2013-2014 por ser considerado por la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión, y que presente tres alternativas para el presupuesto básico por programas, sobre la base de lo siguiente:

a) Evaluar el ritmo de crecimiento requerido para el presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY);

b) Aumentar el presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) respecto del nivel de 2011 – 2012 en un 7,5 por ciento en términos nominales;

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros

c) Mantener el presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) en el nivel de 2011-2012 en términos nominales,

e *incluir* explicaciones sobre las diferencias de personal y actividades entre las alternativas, así como sus consecuencias;

25. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/INF/16) sobre las ventajas y desventajas de usar la moneda del país anfitrión de la Secretaría o dólares de los Estados Unidos como moneda para las cuentas y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, independientemente de la necesidad existente de contar con un presupuesto por programas, se comunique con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a fin de analizar la posibilidad de aplicar el concepto de gestión basada en los resultados, y especialmente la elaboración de presupuestos basados en resultados, cuando proceda, en la labor del Convenio, tomando en cuenta la práctica del PNUMA y otras organizaciones, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11.^a reunión;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que utilice los indicadores cuantificables de progreso y desempeño establecidos en el anexo II de la presente decisión como herramienta de gestión para la Secretaría, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión;

Cuadro 1a
**Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
2011-2012**

Gastos	2011 <i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	2012 <i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	TOTAL <i>(Miles de \$EE.UU.)</i>
I Programas			
Oficina del Secretario Ejecutivo	999,4	1 083,7	2 083,1
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	2 485,6	2 540,5	5 026,1
Asuntos sociales, económicos y legales	1 741,0	2 243,5	3 984,5
Extensión y grupos principales	1 342,2	1 377,9	2 720,1
Aplicación y apoyo técnico	1 243,7	1 619,4	2 863,1
Gestión de recursos y servicios a conferencias	2 612,0	2 630,4	5 242,4
Subtotal (I)	10 424,0	11 495,3	21 919,3
II Cargo de apoyo al programa 13%	1 355,1	1 494,4	2 849,5
III Reserva de capital circulante	(9,8)		(9,8)
TOTAL GENERAL (I + II + III)	11 769,3	12 989,7	24 759,0
<i>Menos la contribución del país anfitrión</i>	921,9	940,3	1 862,3
TOTAL NETO (monto por compartir entre las Partes)	10 847,4	12 049,4	22 896,7

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros

Cuadro 1b
**Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
2011-2012 (por objeto de gasto)**

Gastos		2011	2012	<i>TOTAL</i>
		<i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	<i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	<i>(Miles de \$EE.UU.)</i>
A.	Gastos de personal 1/	6 617,7	6 822,1	13 439,8
B.	Gastos de personal asignado a acceso y participación en los beneficios	464,2	478,6	942,8
C.	Reuniones de la Mesa	115,3	177,8	293,1
D.	Viajes en comisión de servicio	410,0	410,0	820,0
E.	Consultores/Subcontratos	100,0	100,0	200,0
F.	Reuniones 2/ 3/ 4/	1 050,0	1 840,0	2 890,0
G.	Materiales de sensibilización del público	90,0	90,0	180,0
H.	Personal temporario/horas extraordinarias	105,0	105,0	210,0
I.	Gastos generales de operación	1 471,8	1 471,8	2 943,6
Subtotal (I)		10 424,0	11 495,3	21 919,3
II	Cargo de apoyo al programa 13%	1 355,1	1 494,4	2 849,5
III	Reserva de capital circulante	(9,8)		(9,8)
TOTAL GENERAL (I + II + III)		11 769,3	12 989,7	24 759,0
Menos la contribución del país anfitrión		921,9	940,3	1 862,3
TOTAL NETO (monto por compartir entre las Partes)		10 847,4	12 049,4	22 896,7

1/ Incluye el 85% del costo de 1 P5, 1 P4, 3 P3 y 2 GS compartido con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

2/ Reuniones prioritarias por ser financiadas con el presupuesto básico

- 15.^a y 16.^a reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA)

- Cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

- 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

- Segunda reunión del Comité Intergubernamental especial para el Protocolo de acceso y participación en los beneficios

3/ Séptima reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, financiada con un presupuesto voluntario aportado por España y Suecia

3/ Primera reunión del Comité intergubernamental especial sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios, financiado con un presupuesto voluntario aportado por Japón

4/ Presupuesto para la COP-11 dividido entre los dos años del bienio

Cuadro 2a
**Requisitos de personal de la Secretaría con cargo al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY)
para el bienio 2011-2012**

/...

	2011	2012
A		
Categoría profesional y más altas		
ASG	1	1
D-1	4	4
P-5	3	3
P-4	14	14
P-3	7	7
P-2	1	1
Total categoría profesional y más altas	30	30
B.		
Total categoría de Servicios Generales	25	25
TOTAL (A + B)	55	55

Cuadro 2b

*Requisitos de personal de la Secretaría del Protocolo de acceso y participación en los beneficios con cargo al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para el bienio 2011-2012**

	2011	2012
A		
Categoría Profesional		
P-5	1	1
P-3	1	1
Total categoría Profesional	2	2
B.		
Total categoría de Servicios Generales	2	2
TOTAL (A + B)	4	4

** 1 Oficial asociado de programas P-2 para acceso y participación en los beneficios por ser financiado con cargo al presupuesto voluntario aportado por España*

** Costos de proyecto equivalentes a 1 puesto de Oficial de programa P-4 por ser financiado con cargo al presupuesto voluntario aportado por el Gobierno del Japón*

Cuadro 3

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BE) PARA
CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EN APOYO A LAS ACTIVIDADES APROBADAS
PARA EL BIENIO 2011-2012
(Miles de dólares de los EE.UU.)**

I. Descripción	2011-2012
	Miles de \$EE.UU.
1. Reuniones/Talleres	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Reuniones regionales (4) para la COP-11 – servicios a conferencias	40
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	
Diversidad biológica de las aguas continentales	160
Diversidad biológica marina y costera	400
Diversidad biológica forestal	340
Áreas protegidas	30
Cambio climático	100
Utilización sostenible	160
Evaluaciones científicas	30
Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	60
Metas e indicadores	80
Especies exóticas invasoras	60
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	60
Talleres sobre diversidad biológica de aguas continentales	240
Talleres sobre diversidad biológica marina y costera	600
Talleres sobre diversidad biológica forestal	700
Talleres regionales sobre áreas protegidas	900
Talleres regionales sobre evaluaciones científicas	120
Talleres regionales sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	300
Talleres regionales sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	360
Asuntos Sociales, Económicos y Legales (SEL)	
Reunión internacional de expertos sobre comunidades locales	60
Reunión de expertos sobre Cooperación Sur-Sur	75
Ciudades y Diversidad Biológica – Reunión de expertos	80
Reunión internacional sobre el artículo 10, haciendo hincapié en 10 c)	100
Talleres regionales – medidas económicas, comercio e incentivos	450
Talleres regionales y subregionales de creación de capacidad sobre el artículo 8 j), artículo 10 y artículo 15	240
Talleres regionales para operadores de turismo de las comunidades indígenas y locales	120
Talleres regionales y subregionales sobre desarrollo de turismo de las comunidades indígenas y locales	60
Séptima reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el art. 8 j) y disposiciones conexas 1/	300
Turismo	120
Protocolo de Nagoya de acceso y participación en los beneficios	
Primera reunión del Comité Intergubernamental especial sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios 2/	450
Talleres regionales y subregionales de creación de capacidad (6) para la aplicación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios (2 en 2011 y 4 en 2012)	480
Reunión de expertos sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios	170

/...

Aplicación, apoyo técnico, extensión y grupos principales	
Talleres regionales/subregionales sobre EPANDB	2000
Grupos de expertos sobre pobreza y diversidad biológica	200
Talleres sobre elaboración de informes nacionales (2)	200
Reuniones del Comité Asesor Oficioso del CHM (1)	30
Taller regional sobre el Plan de acción de género	60
Taller regional – Servicios Financieros	380
Reunión de expertos – Servicios Financieros	150
Reunión de expertos del Mecanismo Financiero – sobre orientación metodológica	150
Reunión de expertos – Sector empresarial y diversidad biológica	150
Taller regional – Sector empresarial y diversidad biológica	50
CEPA – Reuniones del Comité Asesor Oficioso (2)	60
CEPA – Talleres regionales (2 por año)	350

2. Personal

Oficial Superior de programa (P-5) – Erradicación de la pobreza	421
Oficial de programa (P-4) – EPANDB	350
Oficial de programa (P-4) – Plan de acción de género	350
Oficial de programa asociado (P-2) – Art. 8(j)	214
Oficial de programa asociado (P-2) – Protocolo de acceso y participación en los beneficios 3/	214

3. Costos de viajes

Aguas continentales	80
Diversidad biológica marina y costera	80
Agricultura	60
Biocombustibles	50
Ciudades y diversidad biológica	15
Bosques	150
Sector empresarial y diversidad biológica	75
Tierras áridas y sub-húmedas	12
Áreas protegidas	30
Cambio climático	96,5
Áreas sostenibles	20
Evaluación científica	20
Especies exóticas invasoras	20
CHM – reuniones relacionadas	15
Recursos financieros	50
Oficial de información en actividades importantes de asociados	80
Erradicación de la pobreza	75
Cooperación Sur-Sur	20
Plan de acción de género	30

4. Especialistas

Personal contratado a corto plazo/Personal temporario

Agricultura	199,5
Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	120
Aguas continentales	12
Biocombustibles	66,5
Bosques	75
Especies exóticas invasoras	18
Cambio climático	20
Utilización sostenible	60

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros

CEPA – preparación de cuatro números de la revista <i>Satoyama</i>	120
Plan estratégico	90
Diversidad biológica marina y costera	130
Consultores	
Aguas continentales	90
Diversidad biológica marina y costera	370
Agricultura	15
Bosques	180
Tierras áridas y sub-húmedas	11
Montañas	12
Áreas protegidas	140
Cambio climático	100
Utilización sostenible	110
Especies exóticas invasoras	54
Ciudades y diversidad biológica	25
Cooperación Sur-Sur	40
Transferencia de tecnología (Análisis de deficiencias)	20
Economía, comercio e incentivos	10
Informes nacionales	50
Servicios financieros	80
Mecanismo financiero	450
Sector empresarial y diversidad biológica	50
Eradicación de la pobreza	80
Plan estratégico	30
CHM (desarrollo web y gestión de documentación/conocimiento)	50
Paquete de herramientas de CEPA – actualización	60
Apoyo para difusión a los medios de comunicación	40
Actividades de educación	20

5. Publicaciones/Preparación e impresión de informes

Aguas continentales	45
Agricultura	20
Diversidad biológica marina y costera	94
Evaluaciones científicas	60
Bosques	160
Tierras áridas y sub-húmedas	6
Cambio climático	33,5
Ciudades y Diversidad Biológica	30
Cooperación Sur-Sur	30
Utilización sostenible	115
Sector empresarial y diversidad biológica	50
Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	120
Especies exóticas invasoras	40
Casos de estudio de la diversidad biológica de las islas/Paquete de herramientas de turismo en áreas protegidas	30
Publicaciones del CHM	5
Materiales de información, incluida reposición de colección existente y distribución	120
Materiales y actividades específicas de educación y sensibilización del público (Día internacional de la diversidad biológica en 2011 y 2012)	30
Plan estratégico	60
Eradicación de la pobreza	85
Plan de acción de género	10

/...

6. Actividades

Actividades relativas al Protocolo de acceso y participación en los beneficios (Proyecto de aplicación y ratificación) 2/	349,9
Ampliación de la traducción de páginas web sobre el art. 8 j) y otras relacionadas	170
Apoyo a actividades anuales sobre GLISPA/turismo y actividades colaterales en la COP -11	10
Desarrollo de instrumentos e iniciativas de sensibilización y creación de capacidad	80
Estrategia para el Decenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica	100
Apoyo para difusión a los medios de comunicación	40
Traducción del sitio web y la base de datos a los 6 idiomas de la ONU	300
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	30
Subtotal	19 053,90
Gastos de apoyo al programa 13%	2 477,01
TOTAL GENERAL	21 530,91

1/ Financiado por los Gobiernos de España y Suecia

2/ Financiado por el Gobierno del Japón

3/ Financiado por el Gobierno de España

Cuadro 4

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ)
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL
CONVENIO PARA EL BIENIO 2011-2012**

<i>Descripción</i>	<i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	<i>(Miles de \$EE.UU.)</i>
	2011	2012
I. Reuniones		
11.ª reunión de la Conferencia de las Partes		1 000,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-11)		300,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	900,0	900,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica		400,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j)	400,0	
Comité Intergubernamental especial sobre el Protocolo de acceso y participación en los beneficios	600,0	600,0
Subtotal I	1 900,0	3 200,0
II. Gastos de apoyo al programa (13%)		
	247,0	416,0
COSTO TOTAL (I + II)	2 147,0	3 616,0

Cuadro 5

**RECURSOS INDICATIVOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO (VB)
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES
EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2011-2012**

<i>Descripción</i>	<i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	<i>(Miles de \$EE.UU.)</i>
	2011	2012
I. Reuniones		
Apoyo a comunidades indígenas y locales	200,0	200,0
Subtotal I	200,0	200,0
II. Gastos de apoyo al programa (13%)		
	26,0	26,0
COSTO TOTAL (I + II)	226,0	226,0

Cuadro 6

**CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO 2011-2012**

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU.	Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU.
Afganistán	0,004	0,005	542	0,004	0,005	603	1 145
Albania	0,010	0,013	1 356	0,010	0,013	1 506	2 863
Alemania	8,018	10,024	1 087 358	8,018	10,024	1 207 850	2 295 208
Angola	0,010	0,010	1 085	0,010	0,010	1 205	2 290
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Arabia Saudita	0,830	1,038	112 560	0,830	1,038	125 033	237 593
Argelia	0,128	0,160	17 359	0,128	0,160	19 282	36 641
Argentina	0,287	0,359	38 921	0,287	0,359	43 234	82 156
Armenia	0,005	0,006	678	0,005	0,006	753	1 431
Australia	1,933	2,417	262 143	1,933	2,417	291 192	553 335
Austria	0,851	1,064	115 408	0,851	1,064	128 197	243 605
Azerbaiyán	0,015	0,019	2 034	0,015	0,019	2 260	4 294
Bahamas	0,018	0,023	2 441	0,018	0,023	2 712	5 153
Bahrein	0,039	0,049	5 289	0,039	0,049	5 875	11 164
Bangladesh	0,010	0,010	1 085	0,010	0,010	1 205	2 290
Barbados	0,008	0,010	1 085	0,008	0,010	1 205	2 290
Belarús	0,042	0,053	5 696	0,042	0,053	6 327	12 023
Bélgica	1,075	1,344	145 786	1,075	1,344	161 941	307 726
Belize	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Benin	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Bhután	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Bolivia	0,007	0,009	949	0,007	0,009	1 054	2 004
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,018	1 899	0,014	0,018	2 109	4 008
Botswana	0,018	0,023	2 441	0,018	0,023	2 712	5 153
Brasil	1,611	2,014	218 475	1,611	2,014	242 685	461 160
Brunei Darussalam	0,028	0,035	3 797	0,028	0,035	4 218	8 015
Bulgaria	0,038	0,048	5 153	0,038	0,048	5 724	10 878
Burkina Faso	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Burundi	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Cabo Verde	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Camboya	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Camerún	0,011	0,014	1 492	0,011	0,014	1 657	3 149
Canadá	3,207	4,009	434 916	3,207	4,009	483 110	918 026
Chad	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Chile	0,236	0,295	32 005	0,236	0,295	35 552	67 557
China	3,189	3,987	432 475	3,189	3,987	480 398	912 873
Chipre	0,046	0,058	6 238	0,046	0,058	6 930	13 168
Colombia	0,144	0,180	19 529	0,144	0,180	21 692	41 221
Comoras	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Congo	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Costa Rica	0,034	0,043	4 611	0,034	0,043	5 122	9 733
Costa de Marfil	0,010	0,013	1 356	0,010	0,013	1 506	2 863

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU.	Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU.
Croacia	0,097	0,121	13 155	0,097	0,121	14 612	27 767
Cuba	0,071	0,089	9 629	0,071	0,089	10 696	20 324
Dinamarca	0,736	0,920	99 812	0,736	0,920	110 873	210 685
Djibouti	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Dominica	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Ecuador	0,040	0,050	5 425	0,040	0,050	6 026	11 450
Egipto	0,094	0,118	12 748	0,094	0,118	14 160	26 908
El Salvador	0,019	0,024	2 577	0,019	0,024	2 862	5 439
Emiratos Árabes Unidos	0,391	0,489	53 025	0,391	0,489	58 901	111 926
Eritrea	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Eslovaquia	0,142	0,178	19 257	0,142	0,178	21 391	40 648
Eslovenia	0,103	0,129	13 968	0,103	0,129	15 516	29 484
España	3,177	3,972	430 848	3,177	3,972	478 591	909 438
Estonia	0,040	0,050	5 425	0,040	0,050	6 026	11 450
Etiopía	0,008	0,010	1 085	0,008	0,010	1 205	2 290
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	949	0,007	0,009	1 054	2 004
Federación de Rusia	1,602	2,003	217 255	1,602	2,003	241 329	458 584
Fiji	0,004	0,005	542	0,004	0,005	603	1 145
Filipinas	0,090	0,113	12 205	0,090	0,113	13 558	25 763
Finlandia	0,566	0,708	76 758	0,566	0,708	85 264	162 021
Francia	6,123	7,655	830 368	6,123	7,655	922 383	1 752 751
Gabón	0,014	0,018	1 899	0,014	0,018	2 109	4 008
Gambia	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Georgia	0,006	0,008	814	0,006	0,008	904	1 718
Ghana	0,006	0,008	814	0,006	0,008	904	1 718
Granada	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Grecia	0,691	0,864	93 710	0,691	0,864	104 094	197 804
Guatemala	0,028	0,035	3 797	0,028	0,035	4 218	8 015
Guinea	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Guinea Ecuatorial	0,008	0,010	1 085	0,008	0,010	1 205	2 290
Guinea-Bissau	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Guyana	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Haití	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Honduras	0,008	0,010	1 085	0,008	0,010	1 205	2 290
Hungría	0,291	0,364	39 464	0,291	0,364	43 837	83 301
India	0,534	0,668	72 418	0,534	0,668	80 443	152 861
Indonesia	0,238	0,298	32 276	0,238	0,298	35 853	68 129
Irán (República Islámica del)	0,233	0,291	31 598	0,233	0,291	35 100	66 698
Iraq	0,020	0,025	2 712	0,020	0,025	3 013	5 725
Irlanda	0,498	0,623	67 536	0,498	0,623	75 020	142 556
Islandia	0,042	0,053	5 696	0,042	0,053	6 327	12 023
Islas Cook	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Islas Marshall	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Islas Salomón	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Israel	0,384	0,480	52 076	0,384	0,480	57 847	109 923
Italia	4,999	6,250	677 937	4,999	6,250	753 061	1 430 999

/...

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU.	Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU.
Jamahiriya Árabe Libia	0,129	0,161	17 494	0,129	0,161	19 433	36 927
Jamaica	0,014	0,018	1 899	0,014	0,018	2 109	4 008
Japón	12,530	15,665	1 699 251	12,530	15,665	1 887 549	3 586 800
Jordania	0,014	0,018	1 899	0,014	0,018	2 109	4 008
Kazajstán	0,076	0,095	10 307	0,076	0,095	11 449	21 756
Kenya	0,012	0,015	1 627	0,012	0,015	1 808	3 435
Kirguistán	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Kiribati	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Kuwait	0,263	0,329	35 667	0,263	0,329	39 619	75 286
Lesotho	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Letonia	0,038	0,048	5 153	0,038	0,048	5 724	10 878
Líbano	0,033	0,041	4 475	0,033	0,041	4 971	9 446
Liberia	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Liechtenstein	0,009	0,011	1 221	0,009	0,011	1 356	2 576
Lituania	0,065	0,081	8 815	0,065	0,081	9 792	18 607
Luxemburgo	0,090	0,113	12 205	0,090	0,113	13 558	25 763
Madagascar	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Malasia	0,253	0,316	34 310	0,253	0,316	38 113	72 423
Malawi	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Maldivas	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Malí	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Malta	0,017	0,021	2 305	0,017	0,021	2 561	4 866
Marruecos	0,058	0,073	7 866	0,058	0,073	8 737	16 603
Mauricio	0,011	0,014	1 492	0,011	0,014	1 657	3 149
Mauritania	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
México	2,356	2,945	319 508	2,356	2,945	354 913	674 421
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Mónaco	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Mongolia	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Montenegro	0,004	0,005	542	0,004	0,005	603	1 145
Mozambique	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Myanmar	0,006	0,008	814	0,006	0,008	904	1 718
Namibia	0,008	0,010	1 085	0,008	0,010	1 205	2 290
Nauru	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Nepal	0,006	0,008	814	0,006	0,008	904	1 718
Nicaragua	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Níger	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Nigeria	0,078	0,098	10 578	0,078	0,098	11 750	22 328
Niue	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Noruega	0,871	1,089	118 120	0,871	1,089	131 209	249 330
Nueva Zelandia	0,273	0,341	37 023	0,273	0,341	41 125	78 148
Omán	0,086	0,108	11 663	0,086	0,108	12 955	24 618
Países Bajos	1,855	2,319	251 565	1,855	2,319	279 442	531 007
Pakistán	0,082	0,103	11 120	0,082	0,103	12 353	23 473
Palau	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Panamá	0,022	0,028	2 984	0,022	0,028	3 314	6 298

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU.	Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU.
Papua Nueva Guinea	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Paraguay	0,007	0,009	949	0,007	0,009	1 054	2 004
Perú	0,090	0,113	12 205	0,090	0,113	13 558	25 763
Polonia	0,828	1,035	112 289	0,828	1,035	124 732	237 021
Portugal	0,511	0,639	69 299	0,511	0,639	76 978	146 277
Qatar	0,135	0,169	18 308	0,135	0,169	20 337	38 645
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,604	8,256	895 599	6,604	8,256	994 842	1 890 441
República Árabe Siria	0,025	0,031	3 390	0,025	0,031	3 766	7 156
República Centroafricana	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
República Checa	0,349	0,436	47 329	0,349	0,436	52 574	99 904
República de Corea	2,260	2,825	306 489	2,260	2,825	340 452	646 941
República de Moldova	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
República Democrática del Congo	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
República Dominicana	0,042	0,053	5 696	0,042	0,053	6 327	12 023
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,009	949	0,007	0,009	1 054	2 004
República Unida de Tanzania	0,008	0,010	1 085	0,008	0,010	1 205	2 290
Rumania	0,177	0,221	24 004	0,177	0,221	26 664	50 667
Rwanda	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Saint Lucía	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Samoa	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
San Marino	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Senegal	0,006	0,008	814	0,006	0,008	904	1 718
Serbia	0,037	0,046	5 018	0,037	0,046	5 574	10 592
Seychelles	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Sierra Leona	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Singapur	0,335	0,419	45 431	0,335	0,419	50 465	95 896
Somalia	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Sri Lanka	0,019	0,024	2 577	0,019	0,024	2 862	5 439
Sudáfrica	0,385	0,481	52 212	0,385	0,481	57 997	110 209
Sudán	0,010	0,010	1 085	0,010	0,010	1 205	2 290
Suecia	1,064	1,330	144 294	1,064	1,330	160 283	304 577
Suiza	1,130	1,413	153 245	1,130	1,413	170 226	323 470
Surinam	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Swazilandia	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
Tailandia	0,209	0,261	28 343	0,209	0,261	31 484	59 828
Tayikistán	0,002	0,003	271	0,002	0,003	301	573
Timor-Leste	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286

/...

Parte	Escala de cuotas de la ONU 2011 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2011 \$EE.UU.	Escala de cuotas de la ONU 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún LDC paga más del 0 01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero 2012 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2011-2012 \$EE.UU.
Togo	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Tonga	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Trinidad y Tobago	0,044	0,055	5 967	0,044	0,055	6 628	12 595
Túnez	0,030	0,038	4 068	0,030	0,038	4 519	8 588
Turkmenistán	0,026	0,033	3 526	0,026	0,033	3 917	7 443
Turquía	0,617	0,771	83 674	0,617	0,771	92 946	176 621
Tuvalu	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Ucrania	0,087	0,109	11 798	0,087	0,109	13 106	24 904
Uganda	0,006	0,008	814	0,006	0,008	904	1 718
Unión Europea	2,500	2,500	271 184	2,500	2,500	301 234	572 418
Uruguay	0,027	0,034	3 662	0,027	0,034	4 067	7 729
Uzbekistán	0,010	0,013	1 356	0,010	0,013	1 506	2 863
Vanuatu	0,001	0,001	136	0,001	0,001	151	286
Venezuela	0,314	0,393	42 583	0,314	0,393	47 302	89 885
Viet Nam	0,033	0,041	4 475	0,033	0,041	4 971	9 446
Yemen	0,010	0,010	1 085	0,010	0,010	1 205	2 290
Zambia	0,004	0,005	542	0,004	0,005	603	1 145
Zimbabwe	0,003	0,004	407	0,003	0,004	452	859
TOTAL	80 495	100 000	10 847 360	80 495	100 000	12 049 378	22 896 738

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros

ARREGLOS ADMINISTRATIVOS REVISADOS

entre el

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)

y la

SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Director Ejecutivo) y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretario Ejecutivo):

Recordando los términos y condiciones de la oferta del Director Ejecutivo de acoger a la Secretaría Permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, fechado el 8 de julio de 1994 y que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/1/9 (6 de octubre de 1994),

Recordando asimismo el párrafo 1 de la decisión I/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en que designó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para desempeñar las funciones de Secretaría del Convenio, salvaguardando al mismo tiempo su autonomía para llevar a cabo las funciones que se mencionan en el artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también la decisión 18/36 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del 26 de mayo de 1995, en la cual el Consejo acogió con beneplácito la designación de dicho Programa para llevar a cabo las funciones de Secretaría del Convenio, asegurando su autonomía para desempeñar las funciones a las que hace referencia el artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Conscientes de que la decisión II/19 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes aceptó la oferta de Canadá de ser país anfitrión de la Secretaría Permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con sede en Montreal,

Recordando la decisión III/23 de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en la que se invitaba al Director Ejecutivo y al Secretario Ejecutivo a elaborar procedimientos, tratando de que se finalizaran para el 27 de enero de 1997, relativos al funcionamiento de la Secretaría Permanente del Convenio, para aclarar y hacer más eficaces sus respectivas funciones y responsabilidades,

Reconociendo que la decisión III/23 hizo hincapié en que los procedimientos deben prever la autonomía y eficacia administrativa de la Secretaría Permanente y su receptividad a las necesidades del Convenio, y deben asegurar la rendición de cuentas administrativa del Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la decisión III/23 además hizo hincapié en que los procedimientos deben ser conformes al estatuto del personal y las reglamentaciones financieras de las Naciones Unidas, y a la decisión I/4 de la Conferencia de las Partes y, en lo posible y donde proceda, deberían seguir los arreglos financieros, de personal y servicios comunes convenidos entre las Naciones Unidas y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando la decisión IV/17 de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que refrendó los arreglos administrativos entre el PNUMA y la Secretaría del CDB, que figuran en el anexo III del documento UNEP/CBD/COP/4/24 y que entraron en vigor el 30 de junio de 1997,

Recordando el párrafo 6 de la decisión VI/29 que acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de las Naciones Unidas del 8 de diciembre de 2000, de reclasificar el puesto del Secretario Ejecutivo del nivel D-2 al de Subsecretario General, conforme al párrafo 21 de su decisión V/22, e hizo suya la decisión de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes aprobando la reclasificación del puesto de Secretario Ejecutivo al de Subsecretario General, en abril de 2001,

Recordando el procedimiento de nombramiento y prolongación del mandato del Secretario Ejecutivo, que aparece en la decisión VII/34, en la que se invita además al Presidente de la Conferencia de las Partes a consultar al Director Ejecutivo y actuar de nexo con la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas sobre futuros nombramientos, y la decisión VIII/10 que toma nota de la necesidad de tener un proceso transparente y objetivo para el nombramiento del Secretario Ejecutivo que implica a la Conferencia de las Partes y a su Mesa, de conformidad con el párrafo 1 de la decisión IV/17, que hace referencia a la consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa, antes de nombrar al Secretario Ejecutivo, y a la autoridad de la Conferencia de las Partes de determinar el mandato del Secretario Ejecutivo,

Recordando también las decisiones VII/33, VIII/10 y IX/29 en las que se invita al Director Ejecutivo y al Secretario Ejecutivo a examinar y revisar los arreglos administrativos entre el PNUMA y la Secretaría del CDB,

Reconociendo y respetando la doble línea de presentación de informes y rendición de cuentas del Secretario Ejecutivo, tal como se reconoció también en el boletín del Secretario General ST/SGB/2006/13, que si bien el Secretario Ejecutivo es responsable de dar cuentas a la Conferencia de las Partes de la ejecución de los programas, también es responsable de rendir cuentas al Director Ejecutivo sobre las cuestiones administrativas y financieras, tal como lo estipulan los reglamentos de las Naciones Unidas y del PNUMA, así como el reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Secretario Ejecutivo opera con suficiente autonomía para desempeñar las funciones que la Conferencia de las Partes ha concedido al Director Ejecutivo,

Por la presente deciden aplicar los siguientes Arreglos Administrativos revisados que entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean refrendados por la Conferencia de las Partes.

I. Principios rectores

1. El arreglo administrativo entre el PNUMA y la Secretaría del CDB se basa en la oferta de la Directora Ejecutiva, de fecha 8 de julio de 1994, de suministrar apoyo de secretaría al Convenio, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/1/9 del 6 de octubre de 1994, así como en las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes.

II. Arreglos relativos al personal

2. El Secretario General de las Naciones Unidas nombrará al Secretario Ejecutivo, tal como se estipula en la decisión VII/34 de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Secretario General siguiendo la recomendación del Director Ejecutivo en consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa, a nivel de Subsecretario General.

3. El procedimiento para nombrar al Secretario Ejecutivo será transparente y objetivo e implicará a la Conferencia de las Partes y a su Mesa. La Conferencia de las Partes tiene la autoridad para determinar el plazo del nombramiento del Secretario Ejecutivo.

4. El Secretario Ejecutivo es responsable de dar cuenta a la Conferencia de las Partes, a través de su Mesa, sobre la ejecución de los programas y cuestiones relacionadas con políticas, y al Director Ejecutivo sobre cuestiones administrativas y financieras, tal como se estipula en el reglamento y las reglamentaciones de las Naciones Unidas.

5. La evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo se realizará de conformidad con las prácticas de las Naciones Unidas relativas a los oficiales superiores de las Naciones Unidas al nivel de Subsecretario General. El desempeño del Secretario Ejecutivo será evaluado por el Director Ejecutivo del PNUMA en aquellas áreas sobre las que el Secretario Ejecutivo informa y rinde cuentas al Director Ejecutivo. Esto puede no abarcar las funciones del Secretario Ejecutivo conforme al artículo 24 del Convenio respecto de las cuéculas, y de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y del Consejo de Administración del PNUMA, el Secretario Ejecutivo del CBD goza de autonomía.

6. Los arreglos relativos a la salud del personal de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se establecerán mediante un arreglo por separado entre la clínica médica de Nairobi y el centro médico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y figurará en el anexo I.

III. Arreglos financieros

7. Los arreglos financieros y de servicios comunes se regirán por las reglamentaciones financieras de las Naciones Unidas y del PNUMA, así como por el reglamento financiero para el fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. El establecimiento de fondos fiduciarios para apoyar el proceso del CBD es decidido por la Conferencia de las Partes y estará sujeto a las reglamentaciones financieras de las Naciones Unidas y del PNUMA, así como al reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los recursos y gastos conexos se contabilizarán en cuentas separadas que el PNUMA establecerá para este fin y se administrarán de conformidad con las reglamentaciones y el reglamento indicados anteriormente, con excepción del párrafo 9 *infra*.

9. No se mantendrá ninguna reserva operacional bajo las cuentas de los presupuestos básicos del Convenio y su Protocolo, quedando entendido que la reserva para el capital circulante del CBD se mantendrá y administrará bajo esas cuentas. No se mantendrán reservas operacionales en las cuentas de los demás fondos fiduciarios.

10. Todas las contribuciones al Convenio y sus Protocolos se depositan en los fondos fiduciarios a los que se hace referencia en el párrafo 8 de este acuerdo, y de conformidad con las atribuciones para dichos fondos fiduciarios, el Secretario General de las Naciones Unidas tiene la prerrogativa de invertir todos los excedentes de efectivo disponible en la cuenta. Así pues, el Tesorero de las Naciones Unidas invertirá el efectivo del CDB que no se necesite inmediatamente. El interés devengado sobre los fondos fiduciarios del Convenio y sus Protocolos se acreditará a los fondos fiduciarios pertinentes.

11. El PNUMA, en plena consulta con el Secretario Ejecutivo, mantendrá las cuentas para el Convenio y sus Protocolos, aprobará los pagos en nombre de la Secretaría del CDB, suministrará servicios de nómina de sueldos, registrará las obligaciones, desembolsos y gastos para todas las restantes transacciones y suministrará un informe oportuno y actualizado de todas las cuentas al Secretario Ejecutivo de conformidad con los procedimientos establecidos.

12. De acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el PNUMA suministrará mensualmente al Secretario Ejecutivo información actualizada sobre la situación de las habilitaciones, balance de comprobación y obligaciones por liquidar. Los estados de cuentas finales del PNUMA, acreditados y verificados por la Junta de Auditores, se presentarán al Secretario Ejecutivo para que los informe a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el reglamento financiero adoptado por la Conferencia de las Partes.

13. Las notificaciones de las contribuciones de las Partes al Convenio y sus Protocolos se procesarán sobre la base de la comunicación del Secretario Ejecutivo sobre la aprobación del monto de la contribución que debe cada Parte.

14. El PNUMA informará sin demora al Secretario Ejecutivo sobre toda contribución recibida y, posteriormente, acusará recibo a las Partes.

15. Los presupuestos del Convenio y sus Protocolos son aprobados por la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo puede de asignar recursos solo si dichas asignaciones están dentro de los presupuestos aprobados por los órganos rectores respectivos y dentro de los recursos disponibles.

16. Se establecerá en detalle un acuerdo de prestación de servicios entre el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo para los servicios provenientes de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y aquellos provenientes del PNUMA que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica use efectivamente, que se adjuntará como anexo II.

IV. Reembolsos por servicios provistos a la Secretaría

17. Todos los fondos fiduciarios establecidos para el Convenio y sus Protocolos están sujetos al 13 por ciento a gastos de apoyo al programa sobre los gastos reales, a menos que se llegue a un acuerdo diferente, caso por caso, por el Director Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo.

18. Los fondos de apoyo al programa antedichos se utilizarán en parte para financiar todos los requisitos efectivos de la dependencia administrativa/de personal de la Secretaría del CDB en Montreal y en parte para los servicios de apoyo del PNUMA para el CBD. La asignación de estos fondos se describirá en el acuerdo de prestación de servicios al que se hace referencia en el párrafo 16 *supra*.

19. El PNUMA reembolsará anualmente a la Secretaría del CDB los costos financieros y administrativos de actividades financiadas bajo Fondos especiales para contribuciones voluntarias donde dicho apoyo administrativo y financiero sea provisto por la Secretaría del CDB, teniendo en cuenta cualquier costo en que el PNUMA y la Oficina de la Naciones Unidas en Nairobi puedan incurrir, tal como se convenga adecuadamente.

V. Servicios de conferencias y otros servicios

20. El PNUMA facilitará la coordinación y la prestación de servicios de conferencias para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, su Protocolo y sus órganos subsidiarios colaborando plenamente con el Secretario Ejecutivo. El Director Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo trabajarán juntos para identificar formas y medios innovadores para financiar dichos períodos de sesiones.

VI. Delegación de autoridad

21. Una delegación de autoridad del Director Ejecutivo al Secretario Ejecutivo complementará este acuerdo.

VII. Revisión de este acuerdo

22. Las disposiciones del presente acuerdo o su aplicación se podrán revisar en cualquier momento a petición de cualquiera de las Partes. Dicha petición se presentará con cuatro meses de antelación como mínimo, y luego se examinará en la siguiente reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes o en la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, si ésta se celebre antes.

23. Los Arreglos Administrativos revisados reemplazarán los Arreglos Administrativos firmados el 30 de junio de 1997 entre la Directora Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo y refrendados por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones, en la decisión IV/17.

Firmado en Nagoya, Japón

Achim Steiner

Director Ejecutivo

*Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente*

Fecha: 26 de octubre de 2010

Ahmed Djoghlaif

Secretario Ejecutivo

*Secretaría del Convenio sobre la Diversidad
Biológica*

Fecha: 26 de octubre de 2010

INDICADORES DE LOGROS Y DESEMPEÑO PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

A. Gestión del presupuesto

1. Presupuesto asignado frente a los gastos (para el Fondo Fiduciario BY)
2. Presupuesto asignado frente a los gastos (para el Fondo Fiduciario BE)

B. Movilización de recursos para los Fondos Fiduciarios BE, BZ y VB

1. Fondos movilizados en el marco del Fondo Fiduciario BE para actividades lideradas por la Secretaría
2. Fondos movilizados en el marco del Fondo Fiduciario BE para la creación de capacidad por medio de talleres regionales
3. Fondos movilizados en el marco de los Fondos Fiduciarios BZ y VB

C. Creación de capacidad y extensión

1. Actividades y talleres de capacitación para los cuales la Secretaría proporciona recursos:
 - a. Número de participantes
 - b. Número de Partes involucradas
 - c. Nivel de satisfacción de los participantes
2. Número de publicaciones distribuidas
3. Número de visitas a sitios web
4. Número de reuniones a las que asistió la Secretaría

D. Otras funciones de la Secretaría

1. Porcentaje de documentos de trabajo entregados a las Partes en todos los idiomas de trabajo dentro de los plazos límite
2. Porcentaje de sesiones plenarias de la Conferencia de las Partes para las cuales se proporcionaron servicios de interpretación